

Ante la situación de emergencia provocada por la pandemia de Covid-19, el Directorio de la Caja Forense de Entre Ríos adoptó una serie de medidas tendientes a dar respuesta a las inquietudes formuladas por sus afiliados, en relación a las obligaciones previsionales, con el solo objetivo de acompañarlos ante tan apremiante situación. Se detallan a modo de recordatorio algunas de ellas vinculadas a los aportes mínimos obligatorios semestrales:

- Resolución del Directorio N° 3017, dispuso el adelanto del 50% del SAC correspondiente al primer semestre de 2020, a los jubilados y pensionados de Caja Forense a abonar el 15/04/2020
- Resolución del Directorio N° 3021, habilitó a partir del 06/04/2020 y hasta el 30/06/2020 una línea de créditos SIN garante.
- Resolución del Directorio N° 3025, hasta el 30/06/2020 se prorrogó el vencimiento del plazo para abonar **sin intereses** el 1° Semestre de 2019.
- Resolución del Directorio N° 3026, mantuvo desde el 20/03/2020 hasta el 30/06/2020 una Línea de créditos Personales para Jóvenes afiliados.
- Resolución del Directorio N° 3031, de fecha 12/05/2020, el saldo por aportes mínimos adeudados, como los incumplimientos de los aportes obligatorios en juicio informados por las secretarías de los Juzgados, correspondientes al primer semestre del año 2020, serían emplazados a regularizar, conforme lo establece el artículo 59° de la Ley 9005, mucho más tardíamente que en tiempos normales.
- Resolución del Directorio N° 3035, dispuso una nueva línea de convenios sin intereses por financiación, para la regularización de deuda por Aporte Mínimo del 1° Semestre de 2019.
- Resolución del Directorio N° 3044, de fecha 06/07/2020, amplió la Resolución N° 2760, permitiendo utilizar los excedentes de la siguiente manera:

* Los excedentes del 2°/2020 se podrán aplicar a deudas de ap. mínimos del 1° y 2°/2019 y 1°/2020.

* Los excedentes del 1°/2021 se podrán aplicar a deudas de aportes mínimos del año 2019 y 2020.

- Resolución del Directorio N° 3072, prorrogó el plazo para la firma de los convenios reglamentados en la Res. N° 3035 hasta el 31 de diciembre de 2020.
- Resolución del Directorio N° 3073 de fecha 05/10/2020, el Directorio ha dispuesto una nueva línea de convenios sin intereses por financiación, para la regularización de deuda por Aporte Mínimo a partir del 2° semestre de 2019 en adelante, facilidad que aún se encuentra vigente hasta el 30/11/2021.
- Resolución del Directorio N° 3181 de fecha 01/11/2020, el Directorio ha dispuesto reformular la línea de convenio sin intereses dispuesta por la Resolución de Directorio N° 3073, para regularizar deuda por Aportes Mínimos devengadas desde el Segundo Semestre del año 2019, **que comenzará a regir a partir del 01/12/2021** y bajo las siguientes condiciones:

Convenio de Aportes Mínimos sin interés por financiación

- Máxima cantidad de Cuotas: 15 (quince)
- Sin interés por financiación
- Mínimo valor de cuota: 2 (dos) JUS
- Interés por Pago fuera de término: 5% mensual directo

Respecto de la notificación de los saldos adeudados del primer semestre 2020 que debía realizarse en julio de 2020, el Directorio dispuso su envío a partir del 15 de febrero del 2021, es decir, 8 meses después del cierre del semestre a fin de darle la posibilidad a sus afiliados de organizarse mejor con sus obligaciones previsionales.